

*"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".*



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



Capióví, Misiones 10 de junio de 2024.-

**ORDENANZA N° 018/2024.-**

**VISTO:** El pedido del Ejecutivo Municipal, para dotar a la administración de un instrumento que habilite y dinamice las cobranzas y pagos mediante todos los canales habilitados y/o que se habiliten en el futuro y;

**CONSIDERANDO QUE,** a través de los mismos se producen distintas situaciones que ameritan consideraciones especiales respecto del registro de las cobranzas y sus pagos ya sea de parte de los contribuyentes o del propio Municipio.

**QUE;** para cumplir con la normativa vigente, resulta necesario efectuar la adecuación de los mecanismos autorizados en la gestión tanto de cobranzas como de los pagos.

**QUE;** es interés de este cuerpo asegurar el normal funcionamiento de ésta Municipalidad mediante la utilización de todos los mecanismos de recaudación y pagos.

**POR ELLO:**  
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI**  
**SANCIONA CON FUERZA DE:**  
**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1º: AUTORIZAR** al Ejecutivo Municipal a efectuar las operaciones que se detallan seguidamente, siempre que el origen de la Cobranza y/o Pago sea originado por razones ajenas a la voluntad de las partes:

a) **COBROS DEFECTUOSOS:** Cuando el Pago de una Tasa, Contribución o Impuesto Provincial al Automotor (IPA) fuera efectuada por un Contribuyente, con un medio electrónico de pago (Tarjeta de Débito, de Crédito, Transferencia, etc.) y esa Acreditación a la/s Cuentas operativas de la Municipalidad, no se efectiviza por razones ajenas a la voluntad de las partes. Una vez constatado esto, el Contribuyente podrá rehacer su pago en las mismas condiciones e importes de la operación original, considerando el "repago" como pagado en su fecha original, sin los intereses y/o actualizaciones que pudieran corresponder.

  
LUCAS-EZEQUIEL KRINDGES  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capióví

  
MIRTA SUSANA VOGEL  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capióví

*"2024 - Año de la digitalización, la simplificación administrativa, la economía del conocimiento y las Startups en el horizonte de la vanguardia tecnológica de la Provincia".*



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CAPIOVÍ**  
**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**  
Av. Los Próceres 211 - CP. 3332 CAPIOVÍ-MISIONES



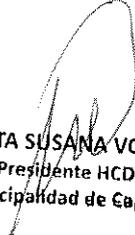
b) **PAGOS DEFECTUOSOS:** Si como consecuencia de Rectificativas de la Agencia Tributaria de Misiones en las liquidaciones periódicas del IPA, recaudado por la Municipalidad, cuyo conocimiento y/o reliquidación sea hecho a posteriori del pago original efectuado por la Municipalidad; motivado principalmente por las acreditaciones tardías de medios electrónicos, esos ajustes y sus intereses liquidados, serán soportados por el Municipio y no sus responsables.

c) **PAGOS FUERA DE TERMINO:** Si como consecuencia del Libramiento de un pago electrónico a un Proveedor del Municipio, éste no se efectiviza por razones ajenas a las partes, los intereses que nos debite el acreedor hasta su efectivo pago; serán soportados por el Municipio.

d) **SISTEMAS INOPERABLES O NO ACCESIBLES:** Cuando por problemas de conectividad, accesibilidad, no funcionalidad, etc. de un sistema cobrador o liquidador al vencimiento, privara a un contribuyente a cancelar su obligación de una tasa o Contribución; dichos contribuyentes tendrán derecho a abonar sus obligaciones sin las actualizaciones e intereses que les pudiera corresponder, por pagar los mismos en fecha posterior. Este derecho tendrá una vigencia de 10 (diez) días hábiles administrativos, contados desde la ocurrencia del hecho.

**ARTICULO 2º: REGISTRESE,** comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido; **ARCHIVASE.** -

  
**LUCAS EXEQUIEL KRINDGES**  
Secretario HCD  
Municipalidad de Capióví

  
**MIRTA SUSANA VOGEL**  
Presidente HCD  
Municipalidad de Capióví